



SELLO CUARTO, CUARENTA
TAMARAVETIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Ayuntamiento de 8 de Mayo } En la Villa de Zela a ocho de
Mayo de mil ochoc. to doce: los Il. Concejo
y Regim. to de ella, juntos y congregados como
lo tienen de costumbre p. a tratar asuntos del
N. serv. y de la mejor utilidad de este vecinda-
rio se deliberó lo siguiente.

Se trató en este Ayuntamiento de la miseria en que ha
quedado esta Poblacion con la ultima entrada
de las Tropas francesas sin tener p. este motivo
los Panaderos aupa p. el sueldo del vecinda-
rio y suministro de raciones p. otras Partes
que de uno u otro puedan venir, y siendo pre-
ciso en estos apuros el que vaya el agua
a los dos primeros Molinos arieros p. q.
muelan el grano q. se pueda recoger, aco-
do de una conformidad: se heche el agua
una o dos dias a discrecion del Alm. or y del Comita-
rio p. el Ayuntamiento. Sean. Amon. los q. entran
a la Vista de la molienda p. a que en caso
hay suficiente surtido manden cortar la p.
que siga la Banda donde quedo y se queda
digo) hara saber p. bando que todos

